CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACUERDO

PARTICIPANTES EXCLUIDOS

CONCURSO ESPECÍFICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2023

(BOE Nº 34 DE 9 DE FEBRERO DE 2023).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear, convocado por Resolución de 31 de enero de 2023 (BOE del 9 de febrero), se acuerda publicar la exclusión de las personas candidatas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y cuya relación se adjunta al presente acuerdo.

Según lo establecido en la Base Tercera, punto 8 de la convocatoria, se abre un plazo de **diez días hábiles** para las posibles subsanaciones por parte de los funcionarios y las funcionarias excluidos. Las subsanaciones se realizarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: RecursosHumanos@csn.es. Deberán consignar en el asunto del mensaje "Alegaciones al listado Provisional de Excluidos, concurso específico", y utilizar la dirección de correo electrónico que incluyeron en su solicitud de participación.

El plazo de diez días hábiles para presentar las **subsanaciones** se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en la página web de este Departamento: https://www.csn.es/concursos-de-meritos

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS										
CONCURSO ESPECÍFICO (BOE Nº 34 DE 9 DE FEBRERO DE 2023)		ORDEN DE PREFERENCIA								CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Nº REF. CONCURSO	APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	
4	GÓMEZ DE ANTONIO, MARÍA	3								B
12	GONZÁLEZ MOYA, JOAQUÍN	19	17	13	12	14				B y C
13	TRAVERSO ARIZA, ANTONIO	11								A
20	COBOS SANGIL, BEATRIZ ISABEL	18	20	14	15	22				C
25	CRIADO SIERRA, CONSUELO	20	18	22	15	14	6			B y C
42	DOMÍNGUEZ ANTÓN, Mª CARMEN	2	3							B, C y D

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Causas de exclusión:

A. No cumplir el tiempo de permanencia mínima de 2 años en el puesto de trabajo con destino definitivo, salvo que desempeñen sus servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la ley 30/1984.
B. No haber presentado el certificado de méritos generales. (Anexo III).
C. No haber presentado Anexo IV, según la Base 3ª punto 2.
D. No haber presentado Anexo V.

Firmado electrónicamente por el
subdirector de Personal y Administración
Jorge Ciria Uriarte

CIRIA URIARTE JORGE - 14939496F

Firmado digitalmente por: CIRIA URIARTE JORGE - 14939496F
ND: CN = CIRIA URIARTE JORGE - 14939496F C = ES
Fecha: 2023.03.27 12:59:38 + 02'00'